



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00225** 00

1º Como quiera que el extremo activo no cumplió dentro del término otorgado, con la carga procesal ordenada mediante el numeral 1º de la providencia del 12 de octubre de 2022 (PDF 14 – C1), **NO SE ACEPTA** la diligencia de notificación personal del demandado **ROBINSON SANABRIA BARACALDO**, conforme el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se exhorta a la parte demandante para que proceda a adelantar nuevamente las gestiones pertinentes con el fin de notificar al demandado **ROBINSON SANABRIA BARACALDO**.

2º TENGÁSE por reasumido el poder con el que cuenta el abogado **OSCAR MAURICIO VARGAS QUINTERO**.

**NOTIFÍQUESE (2),
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 hoy, 20 de febrero de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8711a249ba9dcddde0d07fd25bc7f022afb44f13abd55f9550b23bc06eda580**

Documento generado en 17/02/2023 06:13:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>